



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Jalisco Orden de compra

PROVEEDOR	Nombre: GONZALEZ CABRERA ARTURO
	Clave: P30363
	Dirección: HACIENDA LACROIX COL: NUM. EXT. 2876 NUM. INT. A CP. 44720 ENTRE ARROYO DE ENMEDIO Y ARTESANOS
	Ciudad: GUADALAJARA REGION CENTRO
	R.F.C: GOCA861002JUT
	Tel/Fax: 3312194575
	Rep. Legal:

CONDICIONES	
Dep Sol y Origen:	37 SECRETARÍA DE SEGURIDAD / 37.22 DIR. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Solicitud(es):	37-92-2019 FLUJO NORMAL
Oficio Autorización:	
Fecha Aviso Prov:	22/10/2019 No.de Justificación: OC-SECG/19/67858/01
Tiempo Entrega:	12 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
Almacén receptor:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (GENERAL)
Condición de Pago:	30 DIAS CONTADO

AUTORIZADO

HOJA 1 DE 4

PROG.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	10.00	TRAMO	TUBO CONDUIT DE 2 PULG TUBO CONDUIT DE 2" TRAMO DE 3MTS EN GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE MARCA OMEGA, GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 345.52	\$ 3,455.20
2	25.00	PIEZA	ABRAZADERA TIPO U PARA TUBO DE 2" ABRAZADERA TIPO U PARA TUBO DE 2" ABRAZADERA GALVANIZADA MARCA DOMEX GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 6.50	\$ 162.50
3	8.00	PIEZA	CONECTOR CONECTOR PARA TUBO CONDUIT DE 2" CONECTOR GALVANIZADO MARCA DOMEX GARANTÍA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 45.27	\$ 362.16
4	2.00	PIEZA	CONDUIT TIPO LR 2 PULGADAS CONDUIT TIPO LR DE 2" ALUMINIO PINTADO DE GRIS MARCA DOMEX 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 261.20	\$ 522.40
5	2.00	PIEZA	CONDUIT TIPO LR 2 PULGADAS CONDUIT TIPO LR DE 2" CONDUIT DE ALUMINIO PINTADO DE GRIS MARCA DOMEX 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 261.20	\$ 522.40
6	19.00	TRAMO	TUBO CONDUIT DE 1 PULG TUBO CONDUIT DE 1" TRAMO DE 3 MTS EN GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE MARCA OMEGA 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 177.89	\$ 3,379.91
7	4.00	PIEZA	CONDUIT TIPO LR 1 PULGADA CONDUIT TIPO LR DE 1" CONDUIT ALUMINIO PINTADO EN GRIS MARCA DOMEX 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 73.17	\$ 292.68
8	4.00	PIEZA	CONDUIT TIPO LR 1 PULGADA CONDUIT TIPO LR DE 1" CONDUIT ALUMINIO PINTADO EN GRIS MARCA DOMEX 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 73.17	\$ 292.68

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

PROVEEDOR

JUAN JAVIER MANZO LUNA

VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA

LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN

ESTEBAN PETERSEN CORTÉS

COORDINADOR DE COMPRAS

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

DECLARACIONES

1.- Declara el representante de "LA SECRETARIA"

b). Comparece por conocimiento de su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo Lopez Salguin, con las facultades para la contratación de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 18, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ch.- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entienda que se refiere a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Cuarto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señale como domicilio el ubicado en Prologacion Avenida Alcalde numero 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno Noriega 2921, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227199.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:
a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) - Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido linado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector o pasaporte cuyo número de la anotado al avanzar y reverso del presente documento junto a su firma.

d). Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que su encuentro debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran

[illegible]

b). Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo sucesiente **LAS BASES**, así como a su propia presentación, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en expediente del proceso.

c).- Que se reconozcan recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes

CLAUSULA

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, en lo sucesivamente denominada como LA DEPENDENCIA, quien sea la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los insumos o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, como del seguimiento del control en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anexo del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro denominado "Condiciones", ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, en el lugar que LA DEPENDENCIA indique mediante escrito girado a EL PROVEEDOR, acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR, quien deberá presentar el escrito de entrega o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recibo denominado "Condición" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el resultado de Observaciones, ubicado en la parte inferior del presente documento.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior derecha del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte inferior derecha del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que establezca, en el recibo denominado "Cuditoriales", ubicado en la parte superior derecha del presente **CONTATO**, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación e

[illegible]

b) 2 (dos) copias del presente documento;

SEPTIMA.- DE LA GARANTIA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que el mismo debe cumplir con todas las especificaciones requeridas en LAS BASES Y LA PROPUESTA.

que los otorgó y entregará con la misma calidad y condiciones que las que se otorgaron a los demás proveedores que se encuentren en la misma situación.

OCTAVA.- LA PENALIZACIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de LA SECRETARÍA, se aplicará una pena en el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que el atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentra de 06 a 10 días, el 5%; si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%; y de 21 veintún días de atraso en adelante se presentará el contrato a fin de la SECRETARÍA, al arbitraje en relación con la cláusula CUINTA del presente instrumento.

[illegible]

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera unilateral más no limitativa, en los siguientes casos: - El **PROVEEDOR** no formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 días hábiles, contados a

a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para contestar, partir de la fecha de la notificación del cuadro comparativo.

b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, en los términos que este señale.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concierte a EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se elejeren, y éste no las solvente dentro del término del CONTRATO.

d) Cuando EL PROVEEDOR no conteste a las demandas. LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como inasistencia.

d) En caso de entregarse a servicios con especialidades, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

7 Será objeto de sanciones cuando el **PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN. - Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa por escrito de **EL CLIENTE**.

[illegible]

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO y de la firma de este documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato de responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por instancia de causas de interés general o público, por cambios en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, basándose únicamente en la notificación que se realice.

EL PROVEEDOR, o por mero acuerdo entre **LAS PARTES**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados por **EL PROVEEDOR** hasta el momento en que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

titulamiento que se incluya la terminación de la obra, y

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA Y/O LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA** y el **ANEXO** correspondiente, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

establecido en el presente artículo, ordenado de manera sucesiva y consecutiva.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma eficiente e indubitante haya constar su notificación.

DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. EL PROVEEDOR, y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, por medio de esta cláusula autorizan a Entidad para la Protección de Datos Personales que, para el desarrollo de los servicios, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato, y los datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato.

SECRETARÍA a una sus valiosas presencias en la página de **TRANSPARENCIA** de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.

CONTRATO, para que sean publicados en la página de **TRANSPARENCIA** de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.

DECIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCION Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **LAS PARTES** acuerdan en registro en primer término que lo dispuesto en **LAS BASES** y párrafos de este **CONTRATO** se aplican a las partes contratadas en el presente **CONTRATO**, sin perjuicio de la competencia y jurisdicción de los tribunales no previstos en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales que se encuentren en la circunstancia territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro les pudiera corresponder.

Leido que fue el presente CONTRATO por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y reverso, para todos los efectos legales a que han lugar.

EL PROCEEDOR

夢

Li. Luis Arturo Lopez Salazar
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

—

FOLIO	67858
FECHA	22/10/2019
LÍMITE DE ENTREGAS	04/11/2019

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN TODAS LAS MERCANCIAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ORDEN DE COMPRA

Jalisco Orden de compra

Nombre:	GONZALEZ CABRERA ARTURO
Clave:	P30363
Dirección:	HACIENDA LACROIX COL: NUM. EXT. 2876 NUM. INT. A CP. 44720 ENTRE ARROYO DE ENMEDIO Y ARTESANOS
Ciudad:	GUADALAJARA REGION CENTRO
R.F.C:	GOCA861002JU7
Tel/Fax:	3312194575
Rep. Legal:	

Dep Sol y Origen:	37 SECRETARÍA DE SEGURIDAD / 37-22 DIR. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Solicitud(es):	37-92-2019 FLUJO NORMAL
Oficio Autorización:	
Fecha Aviso Prov:	22/10/2019 No.de Justificación: OC-SECG/19/67858/01
Tiempo Entrega:	12 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
Almacén receptor:	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA (GENERAL)
Condición de Pago:	30 DIAS CONTADO

AUTORIZADO

HOJA 2 DE 4

PROG.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
9	1.00	PIEZA	CONDULET TIPO LB DE 1" CONDULET ALUMINIO PINTADO EN GRIS MARCA DOMEX 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 73.17	\$ 73.17
10	1.00	PIEZA	CONDULET TIPO T DE 1" CONDULET ALUMINIO PINTADO EN GRIS MARCA DOMEX 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 79.19	\$ 79.19
11	1.00	PIEZA	CAJA DE REGISTRO METALICA PARA REGISTRO 1" CAJA DE REGISTRO METÁLICA DE 1" LAMINA GALVANIZADA POR INMERSIÓN CALIENTE MARCA TAMSA 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 22.58	\$ 22.58
12	16.00	TRAMO	TUBO CONDUIT DE 1 1/2 PULG TUBO CONDUIT DE 1 1/2" TRAMO DE 3 MTS EN GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE MARCA OMEGA 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 272.06	\$ 4,352.96
13	20.00	PIEZA	CONECTOR CONECTOR PARA TUBO CONDUIT DE 1 1/2" GALVANIZADO MARCA DOMEX 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 35.98	\$ 719.60
14	2.00	PIEZA	CONDULET TIPO LR 1 1/2 PULGADA CONDULET TIPO LR DE 1 1/2" CONDULET ALUMINIO PINTADO DE GRIS MARCA DOMEX 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 151.05	\$ 302.10
15	2.00	PIEZA	CONDULET TIPO LB 1 1/2 PULGADA CONDULET TIPO LB DE 1 1/2" CONDULET ALUMINIO PINTADO EN GRIS MARCA DOMEX 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 151.05	\$ 302.10
16	1.00	PIEZA	CONDULET TIPO T DE 1 X 1 1/2 CONDULET TIPO T DE 1" X 1 1/2" CONDULET ALUMINIO PINTADO DE GRIS MARCA DOMEX 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 159.70	\$ 159.70

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

PROVEEDOR

JUAN JAVIER MANZO LUNA

VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA

LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN

ESTEBAN PETERSEN CORTÉS

COORDINADOR DE COMPRAS

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

DECLARACIONES

1.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

b). Comenzare por conducto de su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sarragún con las facultades para conferir y obligar de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI y 18 fracciones V, XI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como los artículos 9 y 12, del Reglamento de la Ley de Campesinos Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d). Que para los efectos del presente contrato sea como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 201, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPCL130927L159.

ii.- **Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:**
a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b). Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho candidato no le ha sido limitado, restringido, ni rozcado, quien se identifica con su credencial de elector o pasaporte cuyo número depla anulado al anverso y reverso del presente documento junto a su firma.

d). - Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que su existencia debidamente inscrita en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES de este documento son:

a).- Que el presente conflicto, su origen como motivo de la Solicitud de Aprobación, teniendo que ser el mismo que el que se encuentra descrito en el **anverso del presente Contrato** realizado por la Dependencia descrita en el **anverso de este documento**, por la cual se llevó a cabo la licitación pública enmarcada en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Emendaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual será solventado con los recursos descritos en el **anverso de este contrato**, resultando adjudicado el **PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección General de Asistencia Económica, de la Secretaría de Administración, el cual otorga en el expediente del proceso, generando el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en la parte superior derecha del anverso de este documento.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsiguiente **LAS BASES**, así como a su propuesta presentada, en lo subsiguiente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes

CLAUSULA

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado a la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, en lo subsiguiente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la receptoría final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de esta licitación, en la fecha y lugar que se describe en el recatado denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATATO, o en el lugar que LA DEPENDENCIA indique mediante escrito girado a EL PROVEEDOR, así que se llevará bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR de la licitación, contra la entrega o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

PROVEEDOR (o el mismo para la entrega, o un proveedor del mismo tipo, o un proveedor de otro tipo) que el **PROVEEDOR** podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones", ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones, ubicado en la parte inferior del presente documento.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior derecha del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARIA", pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que describa en la parte inferior derecha del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.-DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recibo denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes al día en que se otorgó el presente contrato, o a contar de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación de la misma.

Documentos para el Pago total a parcel:
a) Original y copias de la titulación a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro.
b) Cédula de la Jefatura del Estado, C.P. 44100, R.F.C. SPC/30227189, validada por LA DEPENDENCIA;
c) Cédula de la Jefatura del Estado, C.P. 44100, R.F.C. SPC/30227189, validada por LA DEPENDENCIA;

c) Original y Copia del Oficio de Entera Satisfacción de la recepción del bien o servicio.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo a las especificaciones requeridas en LAS BASES Y LA PROPUESTA.

OCTAVA.-DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que el PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de LA SECRETARÍA, se aplicará una pena en la siguiente forma: si el cumplimiento del contrato de suministro excede al tiempo límite establecido en la presente Ley, el proveedor será penalizado con un porcentaje de multa sobre el monto total de la contratación de la siguiente forma: En caso que su atraso se encuentre de LA 01 a 05 días, el 3%; si el atraso es superior a 6 días a 10 días, el 5%; si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 viernes hasta el día de la entrega, se aplicará una multa diaria de cinco por ciento de la **SECRETARÍA**, el autoritar en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o sin rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que opten, siempre y cuando EL PROVEEDOR manifieste con cualquier obligación establecida en LAS BASES PROPUESTA en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de carácter vital e inferiores a las prioridades en LAS BASES de la SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. Si LA SECRETARÍA decide rescindir el contrato por causas imputables a EL PROVEEDOR, por el perjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley del Comercio Gubernamental. La SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley del Comercio Gubernamentales, indemnizaciones y Contraloría de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, cuando sea término de 10 días, una vez el comprador, partiendo de la fecha de la notificación del cuadro comparativo.

b) Cuando EL PROVEEDOR no cumple con alguna de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, en los términos que este señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se acuerden, y éstas no las sobreviene dentro del término del CONTRATO.

a) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o su ratificación en entrega o prestación del mismo según corresponda, como se origina.

b) En caso de que en más de 2 ocasiones no sea efectiva la penalidad por el atraso.

c) Independencia de LA SECRETARÍA para hacer efectiva la penalidad por el atraso.

d) Serán objeto de sanciones cuando EL PROVEEDOR infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales.

e) Sanciones impuestas por la Secretaría de Economía y el Poder Judicial Federal, el Poder Judicial de la Federación y los Tribunales de Justicia de los Estados, las Representaciones y Contralorías de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

f) El caso de entrega suficiente pero con especificaciones diferentes a las verdaderas. LA SECRETARÍA considerará cada una de ellas un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el cumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos apapalados.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN. Queda prohibido para EL PROVEEDOR, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este CONTRATO y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de LA SECRETARÍA y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patron, mandatorio, subordinado, dependiente o empleado. En tal caso EL PROVEEDOR será el responsable por lo que las partes que confluye o emplean con motivo del trabajo de los bienes o prestaciones de este CONTRATO, en sus obligaciones a responder y sacar a salvo a LA SECRETARÍA Y/O LA DEFENSIÓN, así como cualquier otro, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale. Y no por el periodo que dure y vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que quepa en su poder derechos literarios a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios contratados, que sean susceptibles de ser objeto de registro, inscripción o depósito de esta documentación.

[illegible]

DÉCIMA QUINTA.-DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA SECRETARÍA será las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUUESTA y el anexo de especificaciones técnicas, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA Y LA DEPENDENCIA podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de presente contrato así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.-DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. EL PROVEEDOR Y SU REPRESENTANTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a la SECRETARÍA a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente CONTRATO, así como cualquier otro que se encuentre en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

[illegible]

Leído que fue el presente CONTRATO por LAS PARTES, y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el
reverso, para todos los efectos legales a que en su lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

SECRETARIA

EL PROVEEDOR

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN
TODAS LAS MERCANCIAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO	67858
FECHA	22/10/2019
LÍMITE DE ENTREGAS	04/11/2019

AUTORIZADO

HOJA 3 DE 4

Jalisco. Orden de compra

Nombre: GONZALEZ CABRERA ARTURO
Clave: P30363
Dirección: HACIENDA LACROIX COL: NUM. EXT. 2876 NUM. INT. A CP.
44720 ENTRE ARROYO DE ENMEDIO Y ARTESANOS
Ciudad: GUADALAJARA REGION CENTRO
R.F.C: GOCA861002JUI7
Tel/Fax: 3312194575
Rep. Legal:

CONDICIONES

Dep Sol y Origen: 37 SECRETARÍA DE SEGURIDAD / 37.22 DIR. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Solicitud(es): 37-92-2019 FLUJO NORMAL
Oficio Autorización:
Fecha Aviso Prov: 22/10/2019 No.de Justificación: OC-SECG/19/67858/01
Tiempo Entrega: 12 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
Almacén receptor: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (GENERAL)
Condición de Pago: 30 DIAS CONTADO

PROVEEDOR

PROG.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
17	7.00	TRAMO	TUBO CONDUIT DE 3/4" PULG TUBERÍA CONDUIT DE 3/4" TRAMO DE 3 MTS EN GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE MARCA OMEGA 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 101.45	\$ 710.15
18	15.00	PIEZA	COPLE CONDUIT DE 3/4" PULGADAS COPLE CONDUIT DE 3/4" GALVANIZADO MARCA DOMEX 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 9.58	\$ 143.70
19	10.00	PIEZA	CONECTOR DE 3/4" PULG CONECTOR DE 3/4" TUBO CONDUIT GALVANIZADO MARCA DOMEX 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 8.98	\$ 89.80
20	1.00	PIEZA	CONDULET TIPO LB DE 3/4" CONDULET TIPO LB DE 3/4" CONDULET ALUMINIO PINTADO EN GRIS MARCA DOMEX 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 50.56	\$ 50.56
21	2.00	PIEZA	CONDULET TIPO LL DE 3/4" CONDULET TIPO LL DE 3/4" CONDULET ALUMINIO PINTADO EN GRIS MARCA DOMEX 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 50.56	\$ 101.12
22	6.00	PIEZA	CAJA DE REGISTRO CAJA DE REGISTRO FS DE 3/4" LAMINA ALUMINIO PINTADO EN GRIS MARCA THORSMAN 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 88.30	\$ 529.80
23	6.00	TRAMO	CANALETA CANALETA DE PISO DE 1 1/2" ALUMINIO X 3 MTS MARCA THORSMAN 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 634.30	\$ 3,805.80
24	20.00	TRAMO	CANALETA CANALETA AUTO ADHERIBLE DE 1/2" PLASTICO X 3 MTS MARCA THORSMAN 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$ 18.33	\$ 368.60

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

PROVEEDOR

JUAN JAVIER MANZO LUNA

VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA

LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN

ESTEBAN PETERSEN CORTÉS

COORDINADOR DE COMPRAS

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

DECLARACIONES:

[illegible]

ej).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Engendramientos y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d). - Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Palanganción Avenida Alcalde número 1221, colonia Maribores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 181, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SP/C310227199.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padron de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratacion de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b). Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector o pasaporte cuyo número deja anotado al reverso y reverso del presente documento junto a su firma.

c). Señala como su domicilio convencional para a los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d). Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contabilistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a). Que el presente contrato, se originó con motivo de la Sociedad de Aproversionamiento que se encuentra destinada en el presente contrato a realizar por la Dependencia descrita en el anexo de este documento, por la cual se llevó a cabo la licitación pública enmarcada en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Ventas de Bienes del Estado de Jalisco a sus Municipios, el cual está sometido con la Ley de Recursos descentralizados en el anexo de este contrato, resultando adjudicatario el **PROVEEDOR**, lo anterior mediante el **lital emitido por la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Adquisiciones**, de la Dirección General de Asesoramiento, de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en la parte superior derecha del tal anexo de este documento.

b) - Que EL **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsiguiente **LAS BASES**, así como a su propuesta presentada, en lo subsiguiente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULA

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recado denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, en lo sucesivo denominado como LA DEPENDENCIA, quien será la receptoría principal del objeto de este contrato, así la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro denominado "condiciones", ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO o en el lugar que LA DEPENDENCIA indique mediante escrito girado a EL PROVEEDOR, acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR que LA DEPENDENCIA no asumirá. EL PROVEEDOR deberá garantizar la prestación del servicio, hasta su completa recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones, ubicado en la parte inferior del presente documento.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior del avverso del presente CONTRATO, con los días de término para su anteiga o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARIA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte inferior derecha del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anexo del presente documento.

SEXTA.-DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recaudero denominado "Condiciones", ubicado en la parte superior derecha del presente **CONTRATO**, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la

Documentos para el Pago total o parcial

Documentos para el Pago total o parcial

a) Original y copias de la factura, a nombre de la Secretaría Pública con domicilio en: Guadaluajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SP/C30227190, validada por LA DEPENDENCIA.

b) 2 (dos) copias del presente documento,
c) Original y Copia del Oficio de Entera Satisfacción de la recepción del bien o servicio

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en que los oferta y entregará con la mejor calidad y cumplir con todas las especificaciones requeridas en LAS BASES Y LA PROPUESTA.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que el **PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de LA SECRETARÍA, le aplicará una multa convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma. En caso que su atraso sea menor de 1 a 05 días, el 3%, si el atraso sea entre 06 a 10 días, el 5%, si el atraso sea entre 11 a 20 días, el 10%, y de 21 a 30 días, el 15%, en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la **SECRETARÍA**, el autor en relación con la **QUINTA** del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declarar extinguida alguna para que opere, siempre y cuando EL PROVEEDOR mantenga con cualquier obligación establecida en LAS BASES, PROPUESTA Y ANEXO I, las obligaciones derivadas de la presente contratación, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inherentes a las solicitudes en LAS BASES en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales. LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. SI LA SECRETARÍA decide dar lugar al cumplimiento del contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR por perjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. LA SECRETARÍA podrá otorgar una rebaja del diez por ciento del valor total del CONTRATO. Con independencia de lo anterior, contraerá al mismo una penal convencional, cuyo importe será del 1% del precio del valor total del CONTRATO. Con independencia de lo anterior, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales. Las Negociaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del cuadro comparativo.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se indican, y éste no las solvente dentro del término del CONTRATO.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ordenadas, LA SECTRIALIA considerará estas variaciones como un acto aditivo y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

En el caso de que en más de 2 ocasiones se le sea rechazado el bien o servicio, o se retrasen en entregas o prestaciones un mismo según corresponda, independiente la SECRETARÍA podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

5. Será objeto de sanciones cuando EL PROVEEDOR infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Estatales y Contratos de los Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.-DE LA CESIÓN.—Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES, LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patron, mandante, subordinación, dependencia o empleo. En la razón, EL PROVEEDOR se responsabiliza por o las personas que conforme al empleo contratado le entregan los bienes o prestación de servicio objeto de este CONTRATO obligándose a responder y sacar a salvo a LA SECRETARÍA Y LA DEPENDENCIA, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que la Secretaría convalida y garantiza la existencia de la relación contractual y que la legislación aplicable señala y no por el período que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinja derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente CONTRATO y de la firma de este documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento, LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna de ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por término de causal de interés general o público, por cambios en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al PROVEEDOR, o por acuerdo entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a EL PROVEEDOR hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por EL PROVEEDOR.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA Y/O LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA** y establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA Y LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DECIMA SEXTA. DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparezcan en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **LAS PARTES** acuerdan en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES** y para el caso de que no existiera una cláusula expresa al respecto, que la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Jalisco, o en su defecto, el que en todo aquello que no previera en las mismas se suplieran a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio, o por razón de la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o por cualquier otro motivo, pudiera corresponderles, y

Leído que fue el presente CONTRATO por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Cuernavaca, Jalisco.

~~LA SECRETARIA~~ X EL PROVEEDOR


Dlc. Luis Arturo López Sahagún
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

FOLIO	67858
FECHA	22/10/2019
LÍMITE DE ENTREGAS	04/11/2019

AUTORIZADO

HOJA 4 DE 4

IMPORTE

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN
TODAS LAS MERCANCIAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Nombre: GONZALEZ CABRERA ARTURO
Clave: P30363
Dirección: HACIENDA LACROIX COL: NUM. EXT. 2876 NUM. INT. A CP. 44720 ENTRE ARROYO DE ENMEDIO Y ARTESANOS
Ciudad: GUADALAJARA REGION CENTRO
R.F.C: GOCA861002JU7
Tel/Fax: 3312194575
Rep. Legal:

PROVEEDOR

CONDICIONES

Dep Sol y Origen: 37 SECRETARÍA DE SEGURIDAD / 37.22 DIR. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Solicitud(es): 37-92-2019 FLUJO NORMAL
Oficio Autorización:
Fecha Aviso Prov: 22/10/2019 No.de Justificación: OC-SECG/19/67858/01
Tiempo Entrega: 12 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
Almacén receptor: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA (GENERAL)
Condición de Pago: 30 DIAS CONTADO

PROG. CANT. HASTA U.M.

DESCRIPCIÓN

P.U.

VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 69/100 M.N.		SUB TOTAL:	\$ 20,798.86
		IMPUESTOS:	\$ 3,327.83
		TOTAL:	\$ 24,126.69

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

PROVEEDOR

JUAN JAVIER MANZO LUNA

VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA

LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN

ESTEBAN PETERSEN CORTÉS

COORDINADOR DE COMPRAS

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

FACTURAR A: SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, PEDRO MORENO 281, ZONA CENTRO, R.F.C. SPC130227L99, ANEXAR ORIGINAL Y TRES COPIAS, VER RESTO DE CONDICIONES AL REVERSO

DECLARACIONES

3. Que como se representa al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo que establece el artículo 114 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, así como por los dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, fracción II, 5, apartado 1, fracción I, fracción II, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus reformas, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus reformas.

b). Comparece por conducto de su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún, con las facultades para contratar y adjudicar de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 18, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d). Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Ejecuciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refiere a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con las autoridades. Primero. Quinto y Décimo. Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2011.

d). Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SP031302271900.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:
a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas; hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a los dispuestos por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b). - Manifesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector o pasaporte cuyo número de la anulado al anverso y reverso del presente documento junto a su firma.

c) - Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de clases y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d). - Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

[illegible]

b). Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsecuente **LAS BASES**, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconozcan mutuamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, en lo subsiguiente denominado como LA DEPENDENCIA, quien será la receptoría final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de esta oferta, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro denominado "Condiciones", ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, en el lugar que LA DEPENDENCIA indique mediante escrito girado a EL PROVEEDOR, acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones, ubicado en la parte inferior del presente documento.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contrarreal comenzará a sufrir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte inferior derecha del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recibo denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, monto en que da inicio el término de validación en

Documentos para el Pago total o parcial

Documentos para el Pago total o parcial

a) Original y copias de la factura, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública con domicilio en: Guadalupe, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por LA DEPENDENCIA

b) 2 (dos) copias del presente documento;

SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los Bienes o servicios objeto de este contrato, en que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplir con todas las especificaciones requeridas en LAS BASES Y LA PROPUESTA.

OCTAVO.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de LA SECRETARÍA, se aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentra entre 06 y 10 días, el 6%; si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%; y, si el atraso se encuentra entre 21 e infinitamente días de atraso en adelante se recortará el contrato a criterio de la SECRETARÍA, sin afectar ni reducir el presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que opere, siempre y cuando EL PROVEEDOR manifieste con cualquier diligencia debida, en LAS BASES PROPUESTAS en el presente contrato, cuando los hechos o sucesos ocurridos en este contrato sean de naturaleza tales que ocasionen perjuicio a LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. SI LA SECRETARÍA decide rescindir el contrato por causas imputables a EL PROVEEDOR, perjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, podrá imponerle una multa equivalente al 10% diez por ciento del valor del CONTRATO. Con independencia de lo anterior cobrará a mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor del CONTRATO. Con independencia de lo anterior LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compra Gubernamental, Sanciones y Comitación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos: - El PROVEEDOR, no formalizará contrato por causas imputables a él dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a

a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúan, y éste no las solvente dentro del término del CONTRATO.

que se originen en caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazada el bien o servicio, o se retase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia de que en caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazada la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando EL PROVEEDOR infrinja las disposiciones s
Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

DECIMÁ PRIMERA.-DE LA GESIÓN. Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las partes suscriben expresamente que esta se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de las partes un vínculo de dependencia, subordinación, empleo, ni en tal caso, el PROVEEDOR será responsable por los actos propios de la actividad de la empresa, ni tampoco de las acciones o prestaciones del servicio objeto de este CONTRATO. El PROVEEDOR será responsable por los actos propios de la actividad de la empresa, ni tampoco de las acciones o prestaciones del servicio objeto de este CONTRATO. El PROVEEDOR será responsable por los actos propios de la actividad de la empresa, ni tampoco de las acciones o prestaciones del servicio objeto de este CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinja derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente CONTRATO y de la firma de éste documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato si el PROVEEDOR incurre en alguna de las siguientes causas de terminación anticipada: (a) incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y responsabilidad por esta causa, cuando se entregue la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al PROVEEDOR, o por acuerdo entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a LA SECRETARÍA por el PROVEEDOR hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el PROVEEDOR.

DÉCIMA QUINTA.-DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA Y/O LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA y el establecimiento en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA Y LA DEPENDENCIA podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. EL PROVEEDOR y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autoriza a LA SECRETARÍA, a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente CONTRATO, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

DECIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCION. Para la Interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para resolver todo aquello que no está previamente resuelto en él, LAS PARTES acuerdan en primer término por lo dispuesto en LAS BASES y para lo previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiendo expresamente a la jurisdicción de los tribunales que se encuentren en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio, o de cualquier otro modo, pudieran corresponder.

Leído que fue el presente CONTRATO por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el presente, para todos los efectos legales que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Lf. Luis Arturo López Sabagún
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

Lit.: Lhis Artur, López Sabagún

EL PROBLEMA